



DELLO QVARTO. DE
MARAVEDIS. AÑO DE
SETECIENTOS Y CINCO

Dignidades sobre lo qual el Sr. Fiscal Encargado
 y ordena al Sr. Don Juan que se podesa sacar Cargo de lo
 que se hizo a dho. Sr. Don Juan Vidua de Simbre a dho. Sr.
 Justifia. que se queda saca. Causa de no suer
 executarse y en forma. Vidua, y que sea con las
 mayor brevedad. Puntante y cumpliendo esta
 Villa con duoblez. Cula de forma de la dha. h.
 Juan de, a Cordaron de Saca conu. Sea al Sr. de
 dho. h. Consejo partizandole de dho. todo
 corre ferido, saciendo la expresion en necesaria
 para que dho. Sr. Vidua sea Negle a dha. h. de
 Cultura, en todo y por todo, sin embargo de lo
 que esta Concordia que se dice tienen sea ambas
 Dignidades para a dho. en lo dho. Geneva
 de Juan de, por lo grave y furioso que dho.
 Resiguenan al comun de esta Villa como a la demas
 de dho. y dho.

En este Estado entre Cueste a dho. Sr. de
 el Sr. Juan de Mayor a quien se le dio notorio lo a dho.
 dho. de esta Villa, y con sus Cuello
 Cuello y dho. Sr. presentada y dho. Sr. Causa
 Ver. de esta Villa presentandole en el y allegando de
 grave de la senten. de Remate y Contral. de dho.
 y nombrado en el dho. y segun Contral. su dho.
 como heredero de Esperanza guarda y dho. Caluel
 dho. de esta Villa, y la que a dho. y que segun
 dho. su dho. y que ganallo nombraren dho. Causa
 dho. Sr. y dho. Sr. de esta Villa, nombraren y dho. Sr.
 Contral. de esta Villa, a dho. Sr. de dho. Sr. de dho. Sr.
 Gen. Honrral, y lo aceptaren en esta forma

